



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO
DE:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM
OTORGANTE	
A FAVOR:	
FECHA:	06 de FEBRERO del 2.014



2014.9.01.22.P000614

Factura No. 26648

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

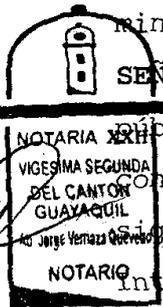


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE-
NOMINADA ALERTA TEMPRANA
CIA. LTDA. ALERTEM.-----
CAPITAL SUSCRITO:USD \$400.00.
AUTORIZADO USD\$400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de febrero del año dos mil catorce, ante mí, **Abogado Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Vigésimo Segundo Interino de la ciudad de Guayaquil, comparecen: **MILLA ANDREA JOSEFINA CARVAJAL**, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Guayaquil; y, el señor **LOFFREDO RENDON**, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de las copias de la Constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura,

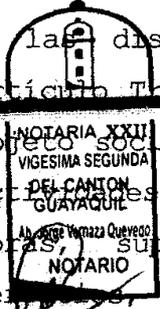


MAC

la señorita MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL, soltera, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en Guayaquil; y, el señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero: Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Uno: Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM.- Artículo Dos: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tres: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social, dedicarse, a: Uno) A todo tipo de actividades de arquitectura, planificación de obras, supervisión de obras, prestación de servicios, asesoría, dirección empresarial y arquitectónica y estudios de proyectos; Dos)



MAC



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

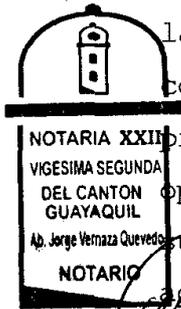
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; Tres) Elaboración, distribución, importación, exportación y venta de insumos médicos dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Cuatro) A la importación. Compraventa, exportación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos, vehículos de transporte para fomentar el desarrollo turístico nacional e internacional, mediante la administración de agencias de viajes, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Cinco) A la cría, reproducción, compra venta, importación, exportación de ganado tales como vacuno, porcino, caballar, lanar, etc. Seis) A la siembra, cultivo, desarrollo, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas de todo tipo. Siete) A las operaciones portuarias, se dedicará a la supervisión, control, desembarques, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final; brindar asesoramiento técnico



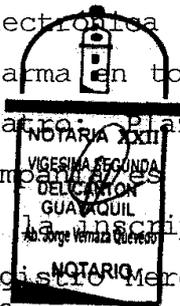
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MAC

administrativo a toda clase de empresas. Ocho) A la distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de productos derivados del petróleo, tales como gasolina, parafina, aceites, lubricantes, aditivos, diesel. Nueve) Creación y Asesoría, realización, programación y organización de eventos sociales, culturales, deportivos y empresariales, capacitaciones tanto a personas naturales o jurídicas. Diez) Importación, exportación, servicio de mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet. Once) Se dedicará también a la importación, distribución y comercialización de equipos de Seguridad Electrónica de alta tecnología y señales de alarma en todo el territorio nacional.- Artículo

Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse

MAC



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

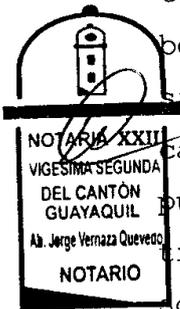
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



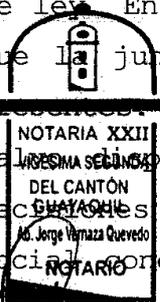
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título Segundo: Del Capital.- Artículo Cinco: Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados "Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación número suscrito por el Presidente y Gerente de la compañía, en el que constará necesariamente el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponden. Artículo Seis: Cesión de Participaciones.- Los socios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en la ley de compañías.- No obstante el carácter de no negociables de los certificados de aportación, los socios podrán transferir, total o parcialmente sus participaciones, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del Capital Social. La cesión se hará por escritura pública. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos del socio fallecido fueren varios, serán



MAC

representados en la compañía, por la persona que ellos designaren.- Título Tercero: Del Gobierno y la Administración.- Artículo siete: Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo Ocho: Convocatoria.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días, no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Nueve: Quórum de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los demás socios presentes. Artículo Diez: Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Once:


 NOTARIA XXII
 LOJA
 PRIMERA SECCIÓN
 DEL CANTÓN
 GUAYACÁN
 M. Jorge Yarnaza Quevedo
 NOTARIO





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

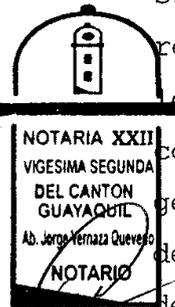


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Doce: Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de las resoluciones, acepten por una celebración de la junta. Artículo



Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

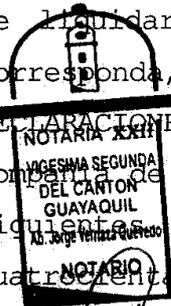
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

MAC

Catorce: Gerente General, de la Compañía.- El Gerente General, será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la ley de compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. Título Cuarto: Disolución y Liquidación.- Artículo Quince: Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA: DECLARACIONES.- Los socios fundadores de la compañía de responsabilidad limitada formulan las siguientes declaraciones: Primera.- Que las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en que se

MAC





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

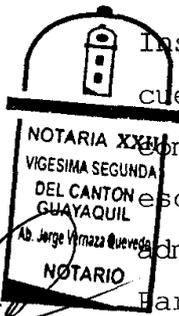
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

divide el capital social de la compañía han sido suscritas en su totalidad y pagadas en la siguiente forma. A) La señorita MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL, ha suscrito CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cincuenta por ciento del valor total de cada una de sus participaciones suscritas en numerario; y, B) el señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, ha suscrito TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado la cantidad de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cincuenta por ciento del valor total de cada una de sus participaciones suscritas en numerario. El pago en numerario se lo ha hecho en una cuenta de integración de capital, según se justifica del certificado que se acompaña, conferido por la Institución bancaria en que se ha abierto una cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación y se protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA QUINTA: Nombramiento de administradores.- Para los períodos señalados para los períodos señalados en los artículos



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MAC

trece y catorce del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la Señorita MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL y como Gerente General de la misma. Al señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDÓN, respectivamente. Disposición transitoria.- Los contratantes acuerdan autorizar a la ABOGADO ANGEL NAVAS TINOCO, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del Contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (Firma ilegible)

ABOGADO ANGEL NAVAS TINOCO. Registro profesional número cuatro mil setenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos habilitantes exigidos por la ley, y a los que se refiere la minuta preinserta.

Leída que les fue, íntegramente de
 pr **VIGESIMA SEGUNDA** a fin, en alta voz a los

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 100125673 abierta el Guayaquil, 21 DE ENERO DEL 2014

ALERTA TEMPRANA a favor de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará _____

la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100** _____, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

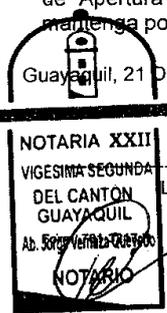
	\$ Cantidad del Aporte
LOFFREDO RENDON GIAN CARLO	198.00
LOFFREDO CARVAJAL MILLA ANDREA	2.00
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL	_____



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.



Guayaquil, 21 DE ENERO DEL 2014

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7588860
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0926930546 RUEDA CASTRO AARON ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7588860

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2014 13:28:27

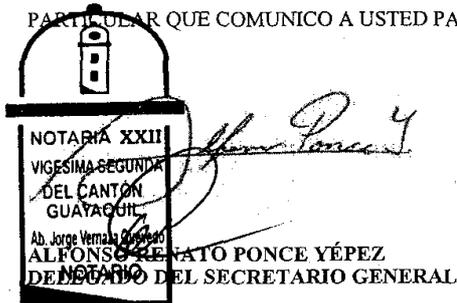


LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5XNVWY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

[Signature]

[Signature]

f) MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL

C. C. # 0918274432

C. V. #

[Signature]



f) GIAN CARLO LOFFREDO RENDON

C. C. # 0908845266

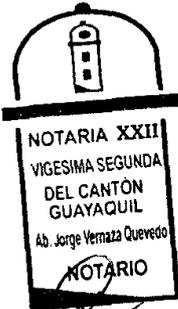
C. V. #

[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en once fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el seis de febrero del dos mil catorce. **DOY FE, EL NOTARIO.**

[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



MAC

DOY



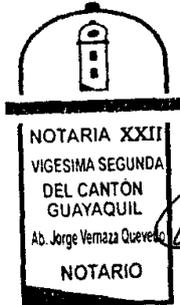
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota de la Resolución No. SC.INC-DNASD-SAS-14-0001127 emitida por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ALERTA TEMPRANA CÍA. LTDA. ALERTEM de fecha 26 de febrero del 2014, en la que se aprueba el contenido de la presente escritura pública.- Guayaquil, 26 de febrero de 2014. *u*



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.389
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001127, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **26 de febrero del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM**, de fojas **28.495 a 28.523**, Registro Mercantil número **1.090**.

ORDEN: 12389

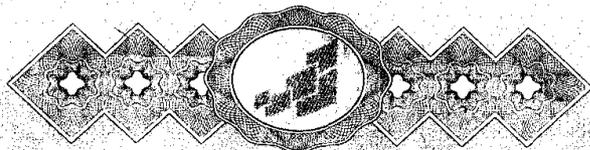


Guayaquil, 28 de marzo de 2014

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 746015

IMP. IGM. SA

**ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA.
ALERTEM**

Guayaquil, 16 de Junio del 2014

Srta.
MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL
Ciudad.

Estimada señorita:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de socios de la compañía **ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA ALERTEM** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución que se otorgó ante el Ab. Jorge Vernaza Quevedo, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil el 5 de febrero del 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Marzo del 2014.

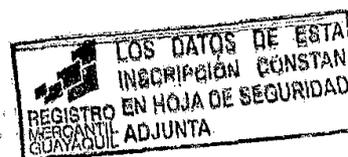
Atentamente,


Tiga Alba Rodriguez Orellana
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO de GERENTE GENERAL de la compañía ALERTA TEMPRANA CIA LTDA ALERTEM, para el cual ha sido elegida. -Guayaquil, 16 de Junio del 2014


SRTA MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL
GERENTE GENERAL
C.I. 0918274432

Ab. JANINA PEÑA BRAVO
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
DOY FE Que la computa precedente compuesta de 14 fojas,
es igual a la copia del documento que me fue exhibida.
Guayaquil, 16 JUN 2014



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.198
FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM**, a favor de **MILLA ANDREA LOFFREDO CARVAJAL**, de fojas 25.454 a 25.456, Registro de Nombramientos número 8.227.

ORDEN: 28198



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de junio de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



858768

Min. IGDA, SA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0021620** -OF

Guayaquil, 22 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALERTA TEMPRANA CIA. LTDA. ALERTEM**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Melina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)


MSDM/evm

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2326380
www.supercias.gob.ec

1 de 1